



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ESSE2021-INT-0049454

San Martín de Porres, 2 de agosto del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00071 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señores(as):

Directores(as) de las instituciones educativas públicas de la UGEL N° 02

Presente. –

Asunto : DIFUSIÓN DEL MATERIAL DE TRABAJO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA  
“AUTONOMÍA Y GESTIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO  
EDUCATIVO NACIONAL”

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00029 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-  
UGEL.02-ASGESE-ESSE  
b) Plan de asistencia técnica de gestión escolar – POI 2021 ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en el marco de los documentos de referencia difundir el material utilizado en la asistencia técnica denominada: “AUTONOMÍA Y GESTIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL”, la misma que se realizó el 21 de julio del 2021, a través del siguiente enlace <https://bit.ly/2UTr2Q1>

Al respecto, el artículo 7 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación define al Proyecto Educativo Nacional como el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación; se construye y desarrolla, a través del diálogo nacional, el consenso y la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia. Asimismo, el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”, cuyo objetivo estratégico N°7, refiere a la autonomía de las instituciones educativas, la misma que fue abordada a través de la asistencia técnica en mención.

En tal sentido, se remite el material de trabajo utilizado en la referida asistencia técnica, con la finalidad de que sea socializada y difundida entre los integrantes de su comunidad educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/J-ASGESE  
ECHM/C-ESSE  
YCCA/E-ESSE